

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 414-2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 10 de diciembre de 2012

VISTA

La Resolución de Contraloría N° 397-2012-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de noviembre del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 397-2012-CG de fecha 31 de octubre del 2012, se resolvió designar entre otras, a la Sociedad de Auditoría URBIZAGÁSTEGUI & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL para realizar en el Instituto Nacional de Salud, la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la información presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012;

Que, mediante el Oficio Circular N° 020-2012-CG/SOA, el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de República, advirtió la necesidad de tener en consideración las acciones pertinentes para la suscripción del contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa, dentro del plazo establecido en el artículo 57° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG;

Que, el artículo 8° de la Resolución de Contraloría N° 063-2009-CG, de fecha 22 de febrero del 2007, dispone que el Titular de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado y entre los cuales se encuentra el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que este designe;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la conformación de la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la Sociedad de Auditoría URBIZAGÁSTEGUI & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL para realizar la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la información presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012, en el Instituto Nacional de Salud;

Con las visaciones del Subjefe y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y



De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 063-2009-CG y sus modificatorias, de fecha 22 de febrero del 2007, que aprobó el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y según las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Salud encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la Sociedad de Auditoría URBIZAGÁSTEGUI & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, respecto a la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria correspondiente al periodo financiero 2012, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIO	SITUACION	CONDICION
MED. MARCO ANTONIO BARTOLO MARCHENA	SUBJEFE	PRESIDENTE
CPC. DIOGENES WILLIAM BARRON ARTOLA	REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	MIEMBRO
ABOG. MARITA MERCADO ZAVALA	DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO

Artículo 2°.- LA COMISIÓN designada deberá cumplir las funciones establecidas en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República conjuntamente con el Contrato a suscribir con la Sociedad de Auditoría URBIZAGÁSTEGUI & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, a los integrantes de la Comisión de Cautela y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER que los órganos de la Institución deberán brindar las facilidades del caso a la Comisión Especial de Cautela y a la Sociedad Auditora designada.



Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature of César A. Cabezas Sánchez]

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 019 Lima, 10/11/2012
[Handwritten signature of Sra. Luisa Albertina Avalos Chumberiza]
SRA. LUISA ALBERTINA AVALOS CHUMBERIZA
FEDATARIO